



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 647/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Hno. Pacífico Feletti” fue fundada el 3 de febrero de 1983, en el barrio popular Villa Primero de Mayo de la Ciudad de Cochabamba, en razón al crecimiento poblacional, instituyéndose como una de las Unidades Educativas pioneras de la zona, para coadyuvar en la enseñanza pedagógica de niños y niñas.

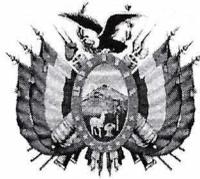
Que, la Unidad Educativa “Hno. Pacífico Feletti”, después de su fundación y gracias a las gestiones realizadas por los padres de familia, se otorga la Resolución Administrativa Nro. 4384/2000 el 3 de noviembre del 2000, que aprueba el legal funcionamiento.

Que, la Unidad Educativa “Hno. Pacífico Feletti”, se caracteriza por brindar una educación que permite al estudiante desarrollar sus diferentes habilidades intelectuales y artísticas, fomentando las actividades deportivas, culturales y musicales, los cuales han llevado a la unidad educativa a recibir varios premios por el alto desempeño de sus estudiantes en competiciones locales como nacionales.

Que, la Unidad Educativa “Hno. Pacífico Feletti”, cuenta con el Certificado de Registro de Unidad Educativa – RUE, Código SIE de Unidad Educativa N° 80980076 y Código SIE de Edificio Escolar N° 80980006, que pertenece al área curricular de educación formal, es de dependencia convenio y funciona con los niveles Inicial, Primaria y Secundaria en el Distrito Educativo de Cochabamba 2 del Departamento de Cochabamba.

Que, la Unidad Educativa “Hno. Pacífico Feletti”, continua prestando servicios educativos en beneficio de la población, brindándoles una educación y formación de calidad a las niñas, niños y adolescentes del Departamento de Cochabamba de nuestro país.

Senador proyectista: Santos Ramos Socpaza.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Hno. Pacífico Feletti”** por sus treinta y nueve años de fundación, por su arduo trabajo de desarrollo en el ámbito educativo en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del Departamento de Cochabamba y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**